ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Iznájar

BOP-A-2026-4060

DON LOPE RUIZ LÓPEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil, se pone en conocimiento del público en general:

Primero: Con fecha 17 de noviembre de 2026 siendo las once horas y cincuenta minutos, un vecino halló una cartera de color azul en el municipio de Iznájar (Córdoba).

Segundo: Desde la Policía Local se realizaron las gestiones oportunas para averiguar su propiedad; remitiendo dicha información para el inicio del procedimiento y plazos legales estipulados en el artículo 615 del Código Civil, sobre pérdida de objetos.

Tercero: Esta cartera podrá ser reclamada y entregada a quienes acrediten ser sus dueños/as en el Ayuntamiento de Iznájar, sito en calle Julio Burell 17, C.P. 14970, Iznájar (Córdoba).

Cuarto: La titularidad del objeto reclamado podrá acreditarse por cualquier medio admitido en derecho, y en ausencia de título, se exigirá dar detalle de la cuantía económica que a juicio del responsable sea suficiente para presumir la propiedad.

Con carácter previo a la entrega, podrá exigirse la satisfacción del premio establecido en el artículo 616 del Código Civil a la persona que hizo entrega del hallazgo, y en su caso, de los gastos originados.

Quinto: Si superado el tiempo de dos años, contados a partir del día de la segunda publicación, ninguna persona acreditara la propiedad del bien, tal como dispone el artículo 615 del Código Civil se adjudicará a quien lo hubiese hallado, previo pago de los gastos originados. En ausencia de persona que reclame el bien, ni como propietario/a ni como hallador/a, el Ayuntamiento podrá declararlo de titularidad municipal por ocupación, artículo 610 del Código Civil.

En Iznájar, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Don Lope Ruiz López

Iznájar, 19 de noviembre de 2026.– El Alcalde, Lope Ruiz López.

Código Seguro de Verificación (CSV): 8AAF 5A4C E1A3 D5C3 D97A **Fecha Firma:** 26-11-2026 07:57:50
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
8AAF5A4CE1A3D5C3D97A